

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>		
	<b>PROCESO</b>	Gestión Control Migratorio	<b>CÓDIGO</b>
	<b>ACTA</b>	Acta de compromiso	<b>VERSIÓN</b>

### ACTA DE COMPROMISO

En atención a lo dispuesto por los *decretos 402 del 13 de marzo de 2020, Decreto 412 del 16 de marzo de 2020 y Decreto 439 del 20 de marzo de 2020*, emitidos por el Gobierno colombiano, por medio de los cuales se ordena el cierre de frontera terrestre y fluvial con Venezuela hasta el 30 de mayo; cierre de fronteras marítimas fluviales y terrestres con Panamá, Ecuador, Perú y Brasil hasta el 30 de mayo y se suspende el desembarque con fines de ingreso o conexión en territorio colombiano, de pasajeros procedentes del exterior, por vía aérea, respectivamente; Migración Colombia, en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por el Decreto 4062 de 2011 como Autoridad Migratoria, expide la presente acta que será diligenciada por los colombianos y extranjeros residentes permanentes en Colombia que pretendan ingresar al país por situaciones humanitarias:

Yo \_\_\_\_\_, identificado con documento de identidad No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, nacido en \_\_\_\_\_, con documento de viaje N. \_\_\_\_\_ (pasaporte y/o documento de viaje), me encontraba en \_\_\_\_\_ (país y ciudad), cuyo motivo de viaje fue \_\_\_\_\_, declaro que conozco y acataré las siguientes disposiciones:

1. Cumplir con el aislamiento obligatorio por el término que el gobierno colombiano ha determinado, en todo caso no inferior a 14 días calendario, en la ciudad que se escoja como puerto de llegada para el vuelo humanitario, aceptando la prohibición de efectuar cualquier tipo de desplazamiento a departamento o municipio diferente.
2. Sufragar los costos derivados de traslados, alimentación y permanencia en el sitio de aislamiento que será determinado por el solicitante, en la ciudad de Bogotá.
3. Informar a las autoridades de salud, de seguridad o migratorias, en caso que presente algún síntoma afín a COVID19 como lo son: fatiga, fiebre, tos, secreciones nasales, dificultad para respirar, pérdida del olfato o malestar general.
4. Atender los demás requerimientos y normas que emitan las autoridades nacionales.

Nombre: \_\_\_\_\_

Número de cédula: \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

*“La falta de veracidad en la información suministrada, así como la violación e inobservancia de las medidas sanitarias adoptadas por el gobierno nacional, son constitutivas de infracción a la ley penal colombiana, que textualmente establece: **Artículo 368 Código Penal:** “El que viole medida sanitaria adoptada por la autoridad competente para impedir la introducción o propagación de una epidemia, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años”.*

